

del Reglamento de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, así como las normas complementarias sobre conducción y jornadas para los conductores que realizan este tipo de transporte.

Artículo 28º: DERECHOS SINDICALES.— Sin perjuicio de las atribuciones legales que tengan atribuidas los Delegados de Personal y miembros de Comité deberán tener conocimiento de los finiquitos de relación laboral que se produzcan en la empresa.

Las empresas vendrán obligadas a descontar a los trabajadores que así lo soliciten la cuota sindical, sobre los salarios que hayan de abonarse, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

Que así lo solicite el trabajador, por escrito, que en el mismo se señale una cuenta corriente donde efectuar los ingresos provenientes del descuento de la cuota y que la solicitud se realice por un periodo mínimo de seis meses.

Asimismo los representantes legales de los trabajadores dispondrán de 28 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación, siendo las mismas para los representantes de empresas de hasta 100 trabajadores de carácter personal, y para empresas que superen dicha cifra tendrán carácter acumulativo entre los distintos representantes legales existentes y por periodos bimensuales.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA.— Las empresas se comprometen a promocionar a los trabajadores fijos de sus plantillas ante la necesidad de ocupar cualquier puesto dentro de la empresa. A tal fin ambas partes se comprometen a:

1º.— La empresa pondrá en conocimiento del personal las necesidades de plantilla a cubrir, a los efectos de que tengan prioridad los propios agentes de la plantilla.

2º.— Los trabajadores a perfeccionarse en la necesaria adecuación o reciclaje para lo que se le solicite al alcance de sus posibilidades.

En todos los supuestos, la empresa abonará el 50% de los costes, bien se trate de un cursillo de capacitación rápida o de la consecución de un permiso de conducir. El 50% que corresponda abonar al trabajador lo hará efectivo la empresa y procederá al descuento del mismo en un periodo de doce meses. Para hacerse acreedor de este abono, el trabajador tendrá que prestar obligatoriamente sus servicios en la empresa durante tres años, como mínimo, a partir de la fecha de dicha percepción.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA.— En lo no dispuesto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza Laboral de Transportes de 9 de julio de 1974 y Estatuto de los Trabajadores, en aquellas partes en que se hace vigente y sea de aplicación a empresas y trabajadores afectados por el presente Convenio.

### REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de Transportes de Mercancías por Carretera de La Rioja, así como su Tabla Salarial anexa al mismo.

Logroño, 18 de abril de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

## ANEXONº 1 TABLAS SALARIALES (1 Enero al 31 Diciembre de 1986)

CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO		A O.T.A.	TOTAL	SOPORTE
	MENSUAL	DIARIO			
<b>GRUPO PRIMERO</b>					
PERSONAL SUPERIOR TECNICO					
Jefe de Sección	73.594,-	1.461,-	74.055,-	1.461,-	74.055,-
Inspector Provincial	67.863,-	1.297,-	69.160,-	1.297,-	69.160,-
Ingenieros y Licenciados	67.779,-	1.295,-	69.074,-	1.295,-	69.074,-
Ing. Técnicos y Auxiliares Titulados	61.971,-	1.140,-	63.111,-	1.140,-	63.111,-
Ayudantes Técnicos Sanitarios	58.953,-	1.092,-	60.045,-	1.092,-	60.045,-
<b>GRUPO SEGUNDO</b>					
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
Jefe de Sección	67.779,-	1.295,-	69.074,-	1.295,-	69.074,-
Jefe de Sección	61.971,-	1.140,-	63.111,-	1.140,-	63.111,-
Oficial de Primera	58.953,-	1.092,-	60.045,-	1.092,-	60.045,-
Oficial de Segunda	54.037,-	1.001,-	55.038,-	1.001,-	55.038,-
Auxiliar Administrativo mayor 22 años	50.762,-	940,-	51.702,-	940,-	51.702,-
Auxiliar Administrativo menos 22 años	47.832,-	896,-	48.728,-	896,-	48.728,-
Aspirante de 16 a 17 años	31.263,-	579,-	31.842,-	579,-	31.842,-
<b>GRUPO TERCERO</b>					
PERSONAL DE AGENCIAS DE TRANSPORTE					
Encargado General	57.169,-	1.059,-	58.228,-	1.059,-	58.228,-
Encargado de Almacén	55.142,-	1.021,-	56.163,-	1.021,-	56.163,-
Capataz	52.019,-	963,-	52.982,-	963,-	52.982,-
Auxiliar de almacén y basculero	52.012,-	963,-	52.975,-	963,-	52.975,-
<b>GRUPO CUARTO</b>					
TRANSPORTES DE MERCANCIAS					
Jefe de Tráfico de Primera	59.414,-	1.109,-	60.523,-	1.109,-	60.523,-
Jefe de Tráfico de Segunda	57.039,-	1.056,-	58.095,-	1.056,-	58.095,-
Jefe de Tráfico de Tercera	51.773,-	959,-	52.732,-	959,-	52.732,-
<b>GRUPO QUINTO</b>					
PERSONAL SUBALTERNO					
Cobrador de facturas	50.356,-	933,-	51.289,-	933,-	51.289,-
Telefonista	49.230,-	912,-	50.142,-	912,-	50.142,-
Portero	49.230,-	912,-	50.142,-	912,-	50.142,-
Vigilante	49.230,-	912,-	50.142,-	912,-	50.142,-
Personal de limpieza (por horas)	321,-	6,-	327,-	6,-	327,-

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALFARO

#### Expediente de permuta de bienes

III.C.463

La M. I. Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del 27 del corriente, ha adoptado el acuerdo de admitir a trámite un expediente de permuta de bienes entre el Municipio y Don Enrique Llorente, en virtud de la cual se producirán las siguientes mutaciones patrimoniales: El Sr. Conde Llorente, cederá al Ayuntamiento, una porción de 7.234 metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida de su propiedad que es la parcela 21 del polígono 15, considerada como matriz, y que linda al Norte, Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, Sur, Carretera Regional de Alfaro a Castejón de Navarra, Este, al Municipio y Oeste el Municipio.

Y otra porción de 667 metros cuadrados, a segregar de la de mayor cabida, que es la 23 del polígono 15, considerada como matriz, que limita al Sur, con la Carretera Regional de Alfaro a Castejón de Navarra y por los demás aires el Municipio.

El Ayuntamiento entregará a Don Enrique Conde Llorente, una porción de 7.901 metros cuadrados, a segregar de otra de mayor cabida que se corresponde con la parcela 222 del polígono 15, que es su matriz y que limita al Norte, el Ferrocarril, al Sur, la citada Carretera, al Este, José Mª Jiménez León y al Oeste, Enrique Conde Llorente.

El expediente en cuestión se expone al público por término de quince días a efectos de que pueda ser examinado por todos los vecinos e interesados que lo deseen y formulen las reclamaciones o reparos que convengan a sus derechos o al interés público.

Dado en Alfaro, a 29 de mayo de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

#### Aprobación del Proyecto de Polideportivo Municipal

III.C.464

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1986, aprobó el proyecto titulado "Polideportivo en Arnedo; Frontones y Pista Polideportiva", el cual se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de ser examinado y poderse presentar alegaciones contra el mismo por quines se consideren interesados, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedo, 28 de mayo de 1986.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

#### Aprobación definitiva del Presupuesto de 1986

III.C.468

Por no haberse presentado reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	820.000
2	Impuestos indirectos	250.000
3	Tasas y otros ingresos	2.514.035
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	50.000